



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 13 de octubre de 2021

## OFICIO N° 07891-2021-MINEDU/SG-OACIGED

Señores

**ASOCIACION PERUANA DE ATEOS - APERAT** 

Presente.-

Asunto : Solicitud de Acceso a la Información Pública

Referencia: MPT2021-EXT-0144127

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual - en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS¹ (en adelante, TUO de la Ley) - solicitó lo siguiente:

 "Se solicita el monto otorgado por el MINEDU a los Colegios Fe y Alegría para el financiamiento de los servicios de agua, energía eléctrica, internet, teléfono y tributos municipales; así como para el mantenimiento de infraestructura, dotación de equipamiento y mobiliario de acuerdo a como figura en la Cláusula Quinta, 5.2 inciso b del convenio 173 - 2016 - MINEDU desde el año 2016". (Redactado por el solicitante)

Al respecto, mediante **Memorándum N° 0523-2021-MINEDU/SG-OGA** la Oficina General de Administración traslada el **Informe N° 00021-2021-MINEDU/SG-OGA-OCCP-CCP** de la Oficina de Contabilidad y Control Previo con el cual brinda atención a su pedido remitiendo el ANEXO 1: ANEXOS SUBVENCIONES FE Y ALEGRIA - PROGRAMA NACIONAL 2016-2021 y ANEXO 2: CUADRO RESUMEN, que contiene la informacion solicitada en el marco de sus competencias.

Cabe mencionar que la información descrita será notificada al correo electrónico consignado como medio de entrega en su solicitud de Acceso a la Información Pública, debiendo responder con el acuse de recibo correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la Ley 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>2</sup>.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

<sup>1</sup> Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27866, Ley de Transparencia y Accesso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 02-1918-JUS, publicado el 11 de diciembre de 2019.
2 Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27446, Ley del Procadimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-1919. S. Artículo 20. Modalfadade de notificación di 2019.
20.4 (...) La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende validamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. La notificación sutre efectos el día que conste habete sido recibida, conforme lo previsión en el numeral 2 efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado.



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0144127

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

www.gob.pe/minedu Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Perú T:(511) 615 58000